

## Observación G08

---

Su Declaración de Renta se encuentra observada por el SII, porque la rebaja al impuesto declarada en la línea 34, código 746, del Formulario 22, crédito por impuestos pagados o retenidos en el exterior (Art. 41 A letra A y 41 C de la Ley sobre Impuesto a la Renta), excede el límite permitido o es inconsistente con lo informado en las Declaraciones Juradas 1851 sobre Inversiones de Carácter Permanente en Sociedades Extranjeras, 1852 sobre Agencias o Establecimientos Permanentes en el Exterior o 1853 sobre Renta de Fuente Extranjera se encuentran observadas o fueron recibidas con reparos y/o con lo declarado por terceros en Declaraciones Juradas 1884, 1885 o 1886 sobre Dividendos y retiros de Utilidades.

Verifique que lo declarado en las Declaraciones Juradas señaladas sea consistente con el monto señalado en su Formulario 22 código [746] según corresponda y si los toques y requisitos establecidos en los artículos 41 A y/o 41 C de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Podrá encontrar información sobre el cálculo de este crédito en la Circular N°25, de 2008.

Para solucionar dicha observación, deberá proceder a rectificar por Internet el Formulario 22 de Renta, cuando corresponda; en el sitio web del SII Menú renta opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2014 y registre el valor correcto en dichos códigos.

Si persiste la observación, debe esperar que llegue la carta de notificación y concurrir el día y en la hora señalada en dicho documento a la oficina del SII correspondiente a su domicilio. La carta de notificación también puede ser consultada en el sitio web del SII, menú Renta, opción Consultar estado de declaración de renta.

### **Documentación Asociada:**

- Libro FUT.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Antecedentes que respalden el crédito proveniente de la inversión efectuada en el extranjero.
- Documentación que acredite el monto de las rentas provenientes del exterior y de los Impuestos Retenidos o Pagados en el extranjero sobre tales utilidades remesadas al país.